

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.**

Recibido informe provisional de fiscalización del Consejo de Cuentas sobre el proceso de estabilización de empleo temporal, fechado el día 11 de junio de 2025, se formulan las siguientes **ALEGACIONES**:

**PRIMERA.**

- A) Cuestión planteada por el informe provisional:
- Apartado II.3 del informe (limitaciones al alcance).
    - Manifiesta que la Diputación Provincial de Salamanca no ha facilitado información acerca del área o servicio al que se adscribían todas o algunas de las plazas ofertadas por estabilización.
    - Manifiesta que la Diputación Provincial de Salamanca no ha facilitado información acerca de la ocupación interina o temporal de las plazas vacantes tras la estabilización.
    - Manifiesta que la Diputación Provincial de Salamanca no ha facilitado información acerca de la cobertura de las plazas estabilizadas por parte del personal ocupante previo a las mismas con vínculo de carácter temporal.

B) ALEGACIÓN

En realidad, se ha facilitado toda la información pedida por el Consejo de cuentas, si bien es cierto que no han coincidido los tiempos. Cuando se solicitó la información por el Consejo de Cuentas aún no habían concluido la mayoría de los procesos selectivos, razón por la que hubo apartados que no se pudieron cumplimentar.

Con posterioridad, el Consejo de cuentas ha pedido una concreta información, que no es la que se indica en los apartados citados, sino otra diferente y le fue remitida.

No obstante, se aporta junto a estas alegaciones la información disponible que se menciona como no facilitada en el informe provisional.

**SEGUNDA.**

- A) Cuestión planteada por el informe provisional:
- En el apartado VI.2.1.1 (comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos), se dice que la Diputación Provincial de Salamanca ha establecido como criterio de desempate en primer o segundo orden el de haber prestado los servicios en la propia entidad convocante.

B) ALEGACIÓN

Dicha afirmación no es correcta:

En la Base General Décima, apartado 3 (calificación final) de la convocatoria se puede leer:

*“3.1. En el sistema de solo concurso. [...]*

*Si se produce empate en la calificación de dos o más personas opositoras, el orden se establecerá atendiendo a la mayor la puntuación obtenida en cada uno de los méritos siguiendo el orden establecido en el Baremo. Si aun así se mantuviese el empate, en atención al criterio de igualdad de género, se resolverá a favor de la persona empatada cuyo sexo sea el correspondiente al género con menor número de personas aprobadas de la respectiva categoría y convocatoria. Como criterio de desempate final se atendería orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra «V», resultante del sorteo tomado como referencia para el orden de actuación de los aspirantes.*

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI	Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	1/10



3.2. En el sistema de concurso-oposición. [...]

*Si se produce empate en la calificación final del proceso de dos o más personas opositoras, se dará prioridad a la puntuación obtenida en la fase de concurso y, dentro de ella, por el orden que se consigna en el baremo, es decir, dando la mayor prioridad a la experiencia profesional siguiendo el orden de criterios establecidos en dicho apartado. Si aun así se mantuviese el empate, en atención al criterio de igualdad de género, se resolverá a favor de la persona empatada cuyo sexo sea el correspondiente al género con menor número de personas aprobadas de la respectiva categoría y convocatoria. Como criterio de desempate final se atendería orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra «V», resultante del sorteo tomado como referencia para el orden de actuación de los aspirantes”.*

Como puede verificarse **no** se establece como criterio de desempate haber prestado los servicios en la propia entidad convocante. Sí se establece como criterio preferente la experiencia profesional, pero esta experiencia lo es en cualquier Administración Pública, sin hacer distinciones, pues computa el apartado entero, como mérito único.

**TERCERA.**

A) Cuestión planteada por el informe provisional:

- Tanto en el apartado VI.2.1.2 (comprobación de la regulación de los méritos del concurso en los procedimientos por concurso), como en el apartado VI.2.1.3 (Comprobación de la regulación del concurso en los procedimientos por concurso-oposición), se dice que la Diputación de Salamanca establece un límite máximo (traducido en puntos o años) para la experiencia profesional adquirida en otras administraciones públicas (local u otras).

B) ALEGACIÓN

Establece el mismo límite temporal que para la experiencia adquirida en la propia Diputación Provincial de Salamanca.

Ha de tenerse en cuenta que el segundo apartado de la experiencia profesional en la convocatoria se refiere a puestos con contenido funcional sustancialmente similar al de la plaza que se convoca en CUALQUIER Administración Pública, incluyendo, por tanto, a la Diputación Provincial de Salamanca. Es de decir, en este apartado se valora el trabajo realizado en puestos que tengan muy parecidos funcionalmente, sin ser iguales, independientemente de la Administración de prestación, mientras que el primer apartado se refiere al desempeño de puestos asociados a plazas pertenecientes a la misma Escala, Subescala y clase o categoría que la plaza a la que opta, que así definido, sólo puede haberse prestado en la Diputación Provincial de Salamanca.

Conforme a esta previsión en el segundo apartado también se han valorado servicios prestados en la Diputación Provincial de Salamanca, que no sean los justamente coincidentes con los asociados a plazas pertenecientes a la misma Escala, Subescala y clase o categoría que la plaza a la que opta, pero con un contenido funcional muy cercano. Se parte de la consideración de que los servicios prestados en una categoría de igual denominación en otra Administración no son totalmente coincidentes funcionalmente con los desempeñados en las plazas convocadas. Igualmente, algunos servicios en puestos de categorías con denominación diferente en cualquier Administración pueden acercarse en su contenido funcional a los propios de las plazas convocadas. Ambos supuestos pertenecen al apartado segundo.

El límite temporal de experiencia que se establece es el mismo en el apartado primero que en el apartado segundo. Si tomamos el baremo de Solo Concurso y dividimos los 60 puntos máximos del primer apartado por 12 meses y por 0,45 puntos/mes, obtenemos un máximo de 11,11 años. Si dividimos los 36 puntos máximos del segundo apartado por 12 meses y por 0,27 puntos/mes, obtenemos un máximo de 11,11 años.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI	Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	2/10



De modo que la afirmación que se realiza en el informe de fiscalización del Consejo de Cuentas no se corresponde con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

#### CUARTA.

A) Cuestión planteada por el informe provisional:

- En el apartado VI.2.2.1. (Comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos) se dice que, de acuerdo con lo establecido en la orientación de la RSE n.º 3.8, en las convocatorias debe hacerse referencia a si las mismas corresponden al proceso de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021, o bien a los de las disposiciones adicionales sexta y octava; tras lo cual afirma que esta orientación no se cumple en el caso de las convocatorias de la Diputación de Salamanca.

B) ALEGACIÓN

En realidad, sí se hace la mencionada referencia en la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial de Salamanca.

En la Base General Octava (Sistema de selección):

*“Para las plazas del grupo de temporalidad de larga duración (disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) el sistema de selección será el concurso de méritos. El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos concurrentes en las personas participantes conforme al baremo incluido en el Anexo I de estas Bases Generales.*

*Para las plazas del grupo de temporalidad de menor duración (art. 2.1 de la Ley 20/2021) el sistema de selección será el concurso-oposición. En este sistema el proceso de selección consistirá [...]”*

En la Base General Décima:

*“1.- Oposición.*

*Para la cobertura de las plazas del grupo de temporalidad de moderada duración (art. 2.1 de la Ley 20/2021) se utilizará el sistema selectivo de concurso-oposición.*

*[...]*

*2. Fase de concurso.*

*El proceso selectivo de las plazas del grupo de temporalidad de larga duración (disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) consistirá únicamente en el concurso de valoración de méritos con aplicación del baremo incluido como anexo I.*

*La fase de concurso del grupo de temporalidad de moderada duración (art. 2.1 de la Ley 20/2021) no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. [...]”*

De dichas bases se deduce que todas las plazas cuyo sistema de selección es concurso-oposición corresponden al criterio de estabilización del art. 2.1 de la Ley 20/2021, mientras que las plazas con sistema de selección de solo concurso corresponden al criterio de estabilización de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021.

Por lo tanto, en la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Salamanca sí se hace referencia a si las plazas corresponden al proceso de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021, o bien a los de las disposiciones adicionales sexta y octava.

Por otro lado, en el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca de aprobación de la convocatoria y sus bases se hace mención al precepto a que corresponde cada plaza. Concretamente, en el antecedente de hecho tercero se puede leer:

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCERH5LPOI	Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organización y Rrhh Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCERH5LPOI</a>	Página	3/10





"Tercero.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.1, en la disposición adicional sexta y en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha procedido a determinar el sistema selectivo que procede aplicar en función del momento temporal computado para el inicio de la temporalidad. En aplicación de los referidos preceptos se procedió a elaborar la relación de procesos ordenada por categorías profesionales, régimen laboral y sistema selectivo, relación que fue objeto de acuerdo favorable por unanimidad en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 16 de junio de 2022. Dicha relación es la siguiente:

**OEP ESTABILIZACIÓN 2022 (Sistema de Selección)**

PLAZA	PUESTO	Descripción	F/L	Grupo	Turno	F.Inicio	G.Estab	Sist.Selectivo	N.P.
203006	40013	Administrativo/a	F	C1	Libre	08/03/2010	DA 6ª	Concurso	1
203010	60108	Administrativo/a	F	C1	Libre	01/08/2009	DA 6ª	Concurso	
203018	40050	Administrativo/a	F	C1	Libre	01/06/2010	DA 6ª	Concurso	
203068	50496	Administrativo/a	F	C1	Libre	26/09/2011	DA 6ª	Concurso	
203085	10050	Administrativo/a	F	C1	Libre	11/09/2014	DA 6ª	Concurso	
203101	30157	Administrativo/a	F	C1	Libre	10/12/2015	DA 6ª	Concurso	
203102	10145	Administrativo/a	F	C1	Libre	05/02/2008	DA 6ª	Concurso	
203103	60109	Administrativo/a	F	C1	Libre	05/04/2010	DA 6ª	Concurso	
203104	10146	Administrativo/a	F	C1	Libre	15/01/2016	DA 8ª	Concurso	
203112	50618	Administrativo/a	F	C1	Libre	28/06/2017	DA 8ª	Concurso	
203019	30129	Administrativo/a	F	C1	Libre	09/11/2017	Art. 2.1	C-Oposición	2
203031	50049	Administrativo/a	F	C1	Libre	13/11/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
203036	10011	Administrativo/a	F	C1	Libre	15/11/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
203105	50617	Administrativo/a	F	C1	Libre	06/07/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
203111	30160	Administrativo/a	F	C1	Libre	19/04/2017	Art. 2.1	C-Oposición	3
301157	50036	Animador/a Comunitario/a	F	A2	Libre	16/05/2011	DA 6ª	Concurso	
301493	50616	Animador/a Comunitario/a	F	A2	Libre	14/04/2003	DA 6ª	Concurso	4
301115	50034	Animador/a Comunitario/a	F	A2	Libre	07/08/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
204001	10075	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	10/09/2010	DA 6ª	Concurso	5
204058	50058	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	29/04/2009	DA 6ª	Concurso	
204070	30008	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	02/07/2007	DA 6ª	Concurso	
204071	50599	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	01/04/2008	DA 6ª	Concurso	
204077	30124	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	28/02/2012	DA 6ª	Concurso	
204089	50054	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	16/05/2011	DA 6ª	Concurso	
204090	50055	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	16/05/2011	DA 6ª	Concurso	
204091	50056	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	16/05/2011	DA 6ª	Concurso	
204092	50057	Auxiliar Administrativo/a	F	C2	Libre	16/05/2011	DA 6ª	Concurso	
302061	50270	Celador/a	F	E	Libre	30/09/2012	DA 6ª	Concurso	
302062	50269	Celador/a	F	E	Libre	07/12/2007	DA 6ª	Concurso	
302064	50271	Celador/a	F	E	Libre	01/09/2007	DA 6ª	Concurso	
302066	50614	Celador/a	F	E	Libre	01/12/2005	DA 6ª	Concurso	
302067	50277	Celador/a	F	E	Libre	01/07/2015	DA 6ª	Concurso	
302068	50272	Celador/a	F	E	Libre	01/09/2007	DA 6ª	Concurso	
302069	50279	Celador/a	F	E	Libre	01/03/2007	DA 6ª	Concurso	

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI		Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI	Página	4/10	





302071	50289	Celador/a	F	E	Libre	10/02/2010	DA 6ª	Concurso	
302128	50520	Celador/a	F	E	Libre	19/03/2008	DA 6ª	Concurso	
302141	50275	Celador/a	F	E	Libre	20/06/2015	DA 6ª	Concurso	
302136	60094	Conductor/a de Bibliobús	F	C2	Libre	25/09/2017	Art. 2.1	C-Oposición	7
302130	50553	Educador/a	F	A2	Libre	05/04/2010	DA 6ª	Concurso	8
402002	50411	Educador/a	L	II	Libre	01/07/2006	DA 6ª	Concurso	9
302045	50141	Empleado/a de Servicio	F	E	Libre	16/12/2014	DA 6ª	Concurso	10
302142	50621	Empleado/a de Servicio	F	E	Libre	27/09/2017	Art. 2.1	C-Oposición	11
405022	50389	Empleado/a de Servicio	L	V	Libre	01/07/2015	DA 6ª	Concurso	
405125	50301	Empleado/a de Servicio	L	V	Libre	05/10/2015	DA 6ª	Concurso	
405147	50392	Empleado/a de Servicio	L	V	Libre	02/08/2009	DA 6ª	Concurso	12
405176	50293	Empleado/a de Servicio	L	V	Libre	14/01/2008	DA 6ª	Concurso	
405124	50300	Empleado/a de Servicio	L	V	Libre	17/03/2017	Art. 2.1	C-Oposición	13
301077	50515	Enfermero/a	F	A2	Libre	15/02/2008	DA 6ª	Concurso	
301096	50516	Enfermero/a	F	A2	Libre	06/07/2015	DA 6ª	Concurso	
301099	50308	Enfermero/a	F	A2	Libre	12/12/2011	DA 6ª	Concurso	
301106	50322	Enfermero/a	F	A2	Libre	30/10/2008	DA 6ª	Concurso	
301107	50133	Enfermero/a	F	A2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	14
301108	50309	Enfermero/a	F	A2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301389	50320	Enfermero/a	F	A2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301477	50607	Enfermero/a	F	A2	Libre	01/02/2010	DA 6ª	Concurso	
301459	50321	Enfermero/a	F	A2	Libre	10/06/2017	Art. 2.1	C-Oposición	15
301485	50622	Enfermero/a	F	A2	Libre	18/08/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
402009	50183	Enfermero/a	L	II	Libre	16/07/2008	DA 6ª	Concurso	16
402010	50172	Enfermero/a	L	II	Libre	20/06/2004	DA 6ª	Concurso	
301043	60086	Etnógrafo/a	F	A1	Libre	06/06/2005	DA 6ª	Concurso	17
301016	50598	Farmacéutico/a	F	A1	Libre	05/07/2013	DA 6ª	Concurso	18
301143	50324	Fisioterapeuta	F	A2	Libre	07/03/2012	DA 6ª	Concurso	19
301005	40199	Ingeniero/a Caminos, P. y C.	F	A1	Libre	06/04/2016	Art. 2.1	C-Oposición	20
301052	40241	Ingeniero/a Técnico/a de O.P.	F	A2	Libre	14/10/2013	DA 6ª	Concurso	21
301055	40240	Ingeniero/a Técnico/a de O.P.	F	A2	Libre	06/05/2013	DA 6ª	Concurso	
301053	40198	Ingeniero/a Técnico/a de O.P.	F	A2	Libre	09/06/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301056	40207	Ingeniero/a Técnico/a de O.P.	F	A2	Libre	08/07/2016	Art. 2.1	C-Oposición	22
301435	40206	Ingeniero/a Técnico/a de O.P.	F	A2	Libre	08/07/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
404012	60037	Maestro/a Taller de Alfarería	L	IV	Libre	01/10/2012	DA 6ª	Concurso	23
404013	60038	Maestro/a Taller de Canto y Percusión	L	IV	Libre	01/10/2012	DA 6ª	Concurso	24
404003	60036	Maestro/a Taller de Gaita y Tamboril	L	IV	Libre	01/10/2012	DA 6ª	Concurso	25
404007	60039	Maestro/a Taller de Gastronomía	L	IV	Libre	01/10/2012	DA 6ª	Concurso	26
302095	40166	Maquinista	F	C2	Libre	21/02/2008	DA 6ª	Concurso	27
302094	40270	Maquinista	F	C2	Libre	25/10/2017	Art. 2.1	C-Oposición	28
404046	40173	Maquinista	L	IV	Libre	13/06/2017	Art. 2.1	C-Oposición	29
404065	50383	Oficial/a de Cocina	L	III	Libre	18/11/2009	DA 6ª	Concurso	30

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI		Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	5/10	





404066	50130	Oficial/a de Cocina	L	III	Libre	18/09/2007	DA 6ª	Concurso	
205008	20018	Ordenanza/Conserje	F	E	Libre	10/12/2007	DA 6ª	Concurso	31
405001	20025	Ordenanza	L	V	Libre	11/08/2009	DA 6ª	Concurso	32
405029	20032	Peón/a Agrícola	L	V	Libre	05/09/2008	DA 6ª	Concurso	33
405030	20071	Peón/a Agrícola	L	V	Libre	21/02/2008	DA 6ª	Concurso	
405031	20030	Peón/a Agrícola	L	V	Libre	09/06/2009	DA 6ª	Concurso	
405032	20034	Peón/a Agrícola	L	V	Libre	09/06/2009	DA 6ª	Concurso	
405179	20020	Peón/a Agrícola	L	V	Libre	19/08/2005	DA 6ª	Concurso	
405027	20024	Peón/a Agrícola	L	V	Libre	03/01/2018	Art. 2.1	C-Oposición	34
405060	40066	Peón/a de Vías y Obras	L	V	Libre	07/08/2006	DA 6ª	Concurso	35
405068	40131	Peón/a de Vías y Obras	L	V	Libre	07/08/2006	DA 6ª	Concurso	
405077	40142	Peón/a de Vías y Obras	L	V	Libre	07/08/2006	DA 6ª	Concurso	
405092	40191	Peón/a de Vías y Obras	L	V	Libre	10/07/2009	DA 6ª	Concurso	
301067	50415	Profesor/a Educador/a	F	A2	Libre	02/10/2006	DA 6ª	Concurso	36
301068	50417	Profesor/a Educador/a	F	A2	Libre	10/03/2009	DA 6ª	Concurso	
403012	60098	Profesor/a Escuela Taurina	L	III	Libre	25/07/2008	DA 6ª	Concurso	37
301489	50628	Psicólogo/a	F	A1	Libre	16/03/2004	DA 6ª	Concurso	38
301490	50629	Psicólogo/a	F	A1	Libre	04/11/2004	DA 6ª	Concurso	
401012	50592	Sociólogo/a	L	I	Libre	11/12/2006	DA 6ª	Concurso	39
301019	30022	Técnico Superior Prevención Riesgos	F	A1	Libre	03/01/2018	Art. 2.1	C-Oposición	40
403001	60065	Técnico/a Coordinador/a Comarcal de Deportes	L	III	Libre	04/11/2008	DA 6ª	Concurso	41
403009	60066	Técnico/a Coordinador/a Comarcal de Deportes	L	III	Libre	17/10/2007	DA 6ª	Concurso	
301176	50066	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	21/03/2016	DA 8ª	Concurso	42
301182	50189	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301207	50380	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	23/02/2006	DA 6ª	Concurso	
301213	50123	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301237	50517	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301243	50101	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	01/09/2011	DA 6ª	Concurso	
301257	50212	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	10/03/2008	DA 6ª	Concurso	
301259	50240	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301280	50210	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	16/12/2009	DA 6ª	Concurso	
301295	50196	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	09/02/2010	DA 6ª	Concurso	
301307	50110	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301313	50224	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301317	50096	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	16/11/2015	DA 6ª	Concurso	
301318	50623	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	20/04/2011	DA 6ª	Concurso	
301321	50218	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	12/05/2011	DA 6ª	Concurso	
301342	50113	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301357	50356	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301358	50373	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	01/06/2009	DA 6ª	Concurso	
301363	50502	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	18/02/2011	DA 6ª	Concurso	
301365	50337	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	08/12/2008	DA 6ª	Concurso	

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI		Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	6/10	





301366	50365	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	03/06/2011	DA 6ª	Concurso	
301369	50504	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	14/07/2008	DA 6ª	Concurso	
301377	50376	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	01/01/2008	DA 6ª	Concurso	
301378	50378	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	11/03/2004	DA 6ª	Concurso	
301380	50358	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	25/06/2010	DA 6ª	Concurso	
301382	50519	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	11/02/2011	DA 6ª	Concurso	
301387	50510	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	23/02/2006	DA 6ª	Concurso	
301478	50608	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	15/12/2014	DA 6ª	Concurso	
301479	50609	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	20/04/2011	DA 6ª	Concurso	
301494	50361	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	01/05/2004	DA 6ª	Concurso	
302116	50257	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	05/11/2015	DA 6ª	Concurso	
301175	50209	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	27/10/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301270	50375	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	23/11/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
301308	50327	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	10/11/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
301315	50342	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	04/11/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
301330	50518	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	27/10/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301348	50369	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	15/05/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301480	50351	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	17/04/2016	Art. 2.1	C-Oposición	43
301481	50610	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	22/11/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301482	50611	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	17/12/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301483	50612	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	27/10/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301486	50625	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	01/03/2017	Art. 2.1	C-Oposición	
301488	50627	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	27/10/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
301491	50624	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	F	C2	Libre	28/10/2016	Art. 2.1	C-Oposición	
404070	50339	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	L	IV	Libre	15/08/2011	DA 6ª	Concurso	44
404078	50615	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	L	IV	Libre	20/07/2007	DA 6ª	Concurso	
401013	10137	Técnico/a de Gestión Patrimonial	L	I	Libre	13/06/2005	DA 6ª	Concurso	45
402022	50593	Técnico/a Medio/a de Gestión	L	II	Libre	19/12/2008	DA 6ª	Concurso	
402023	50594	Técnico/a Medio/a de Gestión	L	II	Libre	19/12/2008	DA 6ª	Concurso	
402024	50595	Técnico/a Medio/a de Gestión	L	II	Libre	19/12/2008	DA 6ª	Concurso	46
402025	50596	Técnico/a Medio/a de Gestión	L	II	Libre	13/11/2006	DA 6ª	Concurso	
402026	50597	Técnico/a Medio/a de Gestión	L	II	Libre	13/11/2006	DA 6ª	Concurso	
301414	50559	Técnico/a Superior en Educación Infantil	F	C1	Libre	01/09/2011	DA 6ª	Concurso	47
301127	50630	Trabajador/a Social	F	A2	Libre	01/08/2011	DA 6ª	Concurso	48
301484	50613	Trabajador/a Social	F	A2	Libre	06/07/2016	Art. 2.1	C-Oposición	49
402027	50605	Trabajador/a Social	L	II	Libre	01/08/2006	DA 6ª	Concurso	50

Aclaración: La plaza 203112 de Administrativo cambió posteriormente a concurso-oposición, tras la estimación de un recurso administrativo.

**QUINTA.**

A) Cuestión planteada por el informe provisional:

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI		Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	7/10	



- En el apartado VI.2.2.1. (Comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos) se dice que la Diputación de Salamanca en las bases de convocatoria no hace referencia expresa a la previsión del art. 2.4 de la Ley 20/2021 y de la disposición adicional sexta sobre la posibilidad de que los procesos sean objeto de negociación colectiva.

#### B) ALEGACIÓN

Contrariamente a lo que indica el informe de fiscalización, el hecho de que se someta a negociación no ha de constar en la convocatoria. Es evidente que la fase de negociación con la representación sindical es previa a la aprobación de la convocatoria.

Ni el art. 2.4 de la Ley 20/2021 ni la disposición adicional sexta de la misma norma disponen que haya de constar referencia en la convocatoria sobre la negociación realizada.

Por otro lado, en el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca de aprobación de la convocatoria y sus bases se hace mención a que ha sido objeto de negociación. Concretamente, en el antecedente de hecho tercero se puede leer:

*“Tercero.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.1, en la disposición adicional sexta y en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha procedido a determinar el sistema selectivo que procede aplicar en función del momento temporal computado para el inicio de la temporalidad. En aplicación de los referidos preceptos se procedió a elaborar la relación de procesos ordenada por categorías profesionales, régimen laboral y sistema selectivo, relación que fue objeto de acuerdo favorable por unanimidad en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 16 de junio de 2022”.*

Mientras que en el antecedente de hecho cuarto se dice:

*“Cuarto.- Por el Área de Organización y Recursos Humanos se ha procedido a la elaboración de las Bases contando con las aportaciones de las diferentes centrales sindicales. El texto resultante fue objeto de negociación en las reuniones de la Mesa General de Negociación celebradas el día 24 de mayo de 2022, el día 16 de junio de 2022 y los días 18, 19 y 20 de julio de 2022, obteniendo el respaldo unánime de sus integrantes”.*

#### SEXTA.

##### A) Cuestión planteada por el informe provisional:

- En el apartado VI.2.2.1. (Comprobación de aspectos generales en todos los procedimientos) se dice que la Diputación de Salamanca no establece criterios de desempate en sus convocatorias, tal y como establece el apartado 3.12 de la RSE.

#### B) ALEGACIÓN

Dicha afirmación es incorrecta. En la Base General Décima de la convocatoria se puede leer:

3. Calificación final.

3.1. En el sistema de solo concurso.

La calificación definitiva en los procesos selectivos configurados únicamente con concurso de méritos resultará de la suma de los puntos otorgados a los distintos méritos recogidos en el Baremo. Las puntuaciones finales se redondearán al segundo decimal, si bien podrá ampliarse al tercer o cuarto decimal en caso de empates.

Superarán el proceso selectivo aquellas personas candidatas que obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos.

**Si se produce empate en la calificación de dos o más personas opositoras, el orden se establecerá atendiendo a la mayor la puntuación obtenida en cada uno de los méritos siguiendo el orden establecido**

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI	Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organización y Rrhh Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	8/10



en el Baremo. Si aun así se mantuviese el empate, en atención al criterio de igualdad de género, se resolverá a favor de la persona empatada cuyo sexo sea el correspondiente al género con menor número de personas aprobadas de la respectiva categoría y convocatoria. Como criterio de desempate final se atendería orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra «V», resultante del sorteo tomado como referencia para el orden de actuación de los aspirantes.

3.2. En el sistema de concurso-oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de la fase de concurso y la fase de oposición. Las puntuaciones finales se redondearán al segundo decimal, si bien podrá ampliarse al tercer o cuarto decimal en caso de empates.

Superarán el proceso selectivo aquellas personas candidatas que obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos en la fase de oposición.

Si se produce empate en la calificación final del proceso de dos o más personas opositoras, se dará prioridad a la puntuación obtenida en la fase de concurso y, dentro de ella, por el orden que se consigna en el baremo, es decir, dando la mayor prioridad a la experiencia profesional siguiendo el orden de criterios establecidos en dicho apartado. Si aun así se mantuviese el empate, en atención al criterio de igualdad de género, se resolverá a favor de la persona empatada cuyo sexo sea el correspondiente al género con menor número de personas aprobadas de la respectiva categoría y convocatoria. Como criterio de desempate final se atendería orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra «V», resultante del sorteo tomado como referencia para el orden de actuación de los aspirantes.

#### **SÉPTIMA.**

A) Cuestión planteada por el informe provisional:

- En el apartado VI.4.2. (personal fuera de plantilla).

Existencia de personal fuera de plantilla después de la estabilización, que no estén incluidos en un programa de empleo subvencionado por otras administraciones.

Tal como se informó, la única situación de personal fuera de plantilla una vez finalizado el proceso de estabilización es la correspondiente a contratos o nombramientos de interinidad por acumulación de tareas, que totalizan 21 efectivos.

#### **B) ALEGACIÓN**

Ese dato es puntual y absolutamente coyuntural, pues se refieren a contrataciones temporales por circunstancias de la producción previstas en el artículo 15.2 de Estatuto de los Trabajadores, con duración máxima de 6 meses. Por otro lado, no supone anomalía alguna, dado que se ciñe a la previsión legal.

#### **OCTAVA.**

A) Cuestión planteada por el informe provisional:

- En el Anexo XXI se indica que Diputación no ha aportado información sobre áreas o servicios.
- En el Anexo XXVI se indica que la Diputación Provincial de Salamanca no ha aportado información sobre negociación colectiva, sobre criterios de desempate y sobre las disposiciones aplicables de la Ley 20/21.

#### **B) ALEGACIÓN**

Tal como se ha acreditado en los apartados previos, no se ciñe a la realidad, por lo que debe corregirse.

En Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI	Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	9/10



EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RRHH, EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RRHH,

*Fdo.: Carlos García Sierra*

*Fdo.: Manuel Jesús Alonso de Castro*

Código Seguro de Verificación	IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI	Fecha	27/06/2025 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Manuel Jesus Alonso De Castro (Director de Organización, Área Org. y Rrhh Area de Organizacion y Rrhh Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSRCZMZTJ3UZCRERH5LPOI</a>	Página	10/10

